



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 - 2024 GM-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de mayo del 2024

### **VISTO:**

El Proveído OGAF-2418-2024, Informe N° 0401-2024-OA-OGAF/MDJLBYR, Proveído OGAF-2412-2024, Informe N° 285-2024-GDSYE/MDJLBYR y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Oficina General de Administración Financiera mediante Resolución de Administración N° 102-2024-MDJLBYR-A-GM-OGAF, aprueba el Plan de Trabajo denominado "**Campeonato de Box Knockout**", para realizar una exhibición de boxeo, fomentar y masificar la práctica del box en el distrito y promover las actividades deportivas en los jóvenes, con Proveído N° 2412-2024 /OGAF/MDJLBYR, tramita en la modalidad de encargo a la servidora Abg. Ana María Tejada, (e) Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los mismos que se utilizarán para efectuar los gastos correspondientes a dicha actividad, de bienestar social "**Campeonato de Box Knockout**". Según lo detallado en el Informe N° 285-2024-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento Estratégico con Nota N° 0000000850-2024 se está otorgando la suma de S/. 3 500.00 soles del Rubro 08 Impuestos Municipales, los mismos que se utilizarán para la "**Campeonato de Box Knockout**".

Que, la servidora responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre de **Abg. Ana María Tejada**, Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte, por el importe de S/. 3 500.00 (**Tres Mil con 00/100 soles**), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la servidora Abg. Ana María Tejada, por el monto de S/. 3 500.00 soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.** - **INSTAR** al encargado que, bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

C.C. ARCHIVO  
OGAJ  
OGAF  
OTIYC